



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4509*Departamento de Movilidad. Sección de Circulación. Acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma en el periodo 2022-2030*

En el Pleno del Ayuntamiento de 26 de Mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º- DESESTIMAR, de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Comisión de Urbanismo y medio ambiente de fecha 20 de mayo de 2022 las siguientes enmiendas formuladas en relación al proyecto de PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) en el periodo 2022-2030:

- * Enmiendas a la totalidad de devolución del PMUS formuladas por los grupos VOX y Cs (Ciudadanos).
- * Enmienda de proyección poblacional formulada por el grupo PP (Partido Popular).
- * Enmienda sobre los aparcamientos formulada por el grupo PP (Partido Popular).
- * Enmienda sobre Actuación 24, formulada por el grupo PP (Partido Popular).
- * Enmienda sobre la Acción 4.2 del PMUS formulada por el grupo PP (Partido Popular).
- * Enmienda sobre las superislas formulada por el grupo PP (Partido Popular).
- * Enmienda sobre el informe del Consejo Insular de Mallorca formulada por el grupo PP (Partido Popular).

2.º- ESTIMAR, de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y medio ambiente de fecha 20 de mayo de 2022 la siguiente enmienda formulada en relación al proyecto de PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) en el periodo 2022-2030:

- *Enmienda relativa a los mercados (mejoras de acceso rodados y construcción de más aparcamientos subterráneos), formulada por el grupo PP (Partido Popular).

3.º- ESTIMAR PARCIALMENTE, de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y medio ambiente de fecha 20 de mayo de 2022 la enmienda relativa a la implantación de la ZBE (zona de bajas emisiones), quedando transaccionada con el literal siguiente:

“Año 2023 Centro de la Ciudad(Interior avenidas): FASE I.

La implantación del resto de fases de la ZBE, se determinará mediante un procedimiento en el cual se fijen los objetivos, criterios, y fases con una planificación diseño, puesta en marcha y seguimiento de la efectividad en la mejora de la calidad del aire”.

4.º- APROBAR INICIALMENTE el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) en el periodo 2022-2030, de conformidad con lo que disponen los artículos 191 de la Ley 4/2014 de Transportes Terrestres y Movilidad Sostenible de las Islas Baleares, 48 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; y 98 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Palma.

5.º- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS 2022-2030) por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOIB, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas dentro del mencionado plazo, y determinar como lugar de exposición de este plan la Concejalía de Movilidad (Departamento de Movilidad, Avda. San Fernando s/n 2.º piso, Edificio de la Policía Local).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de mayo de 2022)

El regidor del Área de Movilidad Sostenible

p.d. decreto de Alcaldía núm. 13026, de 28/06/2019

(BOIB núm. 94, de 28/06/20149)

Francesc Josep Dalmau Fortuny

p.d. decreto de Alcaldía núm. 12198 de 17/06/2019

(BOIB núm. 85, de 27/06/2019)

